



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

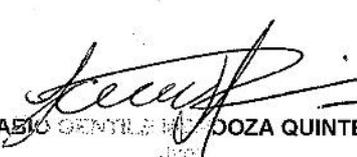
Radicación: No. 2014 - 000836
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: RUTH RIOS GUTIERREZ y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Revisada la presente actuación procesal, se observa que el apoderado judicial de los demandantes, Doctor DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES mediante escrito visto a folio 886, presentó renuncia al poder conferido para actuar en el proceso de la referencia, relevándose de su obligación de comunicar la referida renuncia a los poderdantes, por cuanto el poder había sido conferido a varios profesionales del derecho; en virtud de lo anterior, por ser procedente se acepta la renuncia presentada por el apoderado al poder otorgado por los señores Jhon Jairo Laserna Ríos en nombre propio y en representación de su menor hijo Marlon Fernando Laserna Murillo, Yolanda Murillo Restrepo, Ruth Ríos, y Miguel Antonio Murillo Murillo

Por otra parte, como quiera que a folio 887 del Cuaderno-principal obra memorial fechado 25 de septiembre de 2017, a través del cual el doctor Diego Fernando Posada Grajales le sustituye el poder al profesional del derecho José Luis Viveros Abisamba, considera el despacho que dicha actuación se surtió con posterioridad al momento en que se materializó su renuncia, razón por la que la misma carece de eficacia y por tanto no produce efecto jurídico alguno.

Finalmente, obra a folios 898, 899, 900, 901 y 902 del cuaderno principal, nuevo poder otorgado por los señores Jhon Jairo Laserna Rios, Yolanda Murillo Restrepo, Marlon Fernando Laserna Murillo, Ruth Rios Gutiérrez y Miguel Antonio Murillo Murillo al profesional del derecho DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES identificado con C.C. No. 71.766.824 y tarjeta profesional No. 116.039 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ratificando su actuación y para que continúe asumiendo la representación de sus intereses en el presente medio de control; en tal sentido, luego de verificar la vigencia de la tarjeta profesional del abogado Posada Grajales se le reconoce personería para actuar como apoderado de los señores Jhon Jairo Laserna Rios, Yolanda Murillo Restrepo, Marlon Fernando Laserna Murillo, Ruth Rios Gutiérrez y Miguel Antonio Murillo Murillo en los términos y para los efectos del poder conferido, y en consecuencia, téngase por revocado el poder conferido a quienes figuran en el poder inicial que obra a folios 1 a 4 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE DE SOZA QUINTERO
JES.